



Poder judicial de la Nación

ACTA N° 14: En la Ciudad de Corrientes, a los 30 días del mes octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en la sede de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes los señores miembros de la Junta Electoral Nacional, la señora Presidenta S.E la Dra. Selva Angélica Spessot, junto con los vocales, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez y el Dr. Juan Carlos Vallejos, actuando el Secretario Electoral Nacional Dr. Juan José Ferreyra. Abierto el acto por la señora Presidente, doctora Selva Angélica Spessot, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 22 de octubre de 2023 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la/s convocatoria/s dispuesta/s mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 237/23 y correlativas, en orden a las categorías de Presidente / Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios MERCOSUR Nacionales, Diputados Nacionales, Parlamentario MERCOSUR Regional y de las Resoluciones y Ordenanzas de los Municipios de la Provincia de Corrientes en las categorías de cargos municipales.

PRIMERO: Que se constituyeron 2760 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente a los votos del Comando General Electoral, otra al resultado del voto de las personas privadas de libertad y otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito y sobre un total de 933.483 electores han emitido su voto 722.482, lo que representa el 77,40 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

CUARTO: Que mediante Acta de la Junta Electoral Nacional de Corrientes, se

estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos, incluyendo los votos de los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y los de los electores privados de libertad.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales y Parlamentario MERCOSUR Regional y remitir las comunicaciones previstas en el art. 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la ley 15.262.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

CARGOS NACIONALES:

Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos** : 722.482

Votos afirmativos: 716.375

Votos en blanco: 11.873

Votos recurridos declarados válidos: 278

Votos impugnados declarados válidos: 50

Votos nulos: 6.107

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 - Juntos por el Cambio	226.371
133 - Hacemos por Nuestro País	19.215
134 - Unión por la Patria	262.170
135- La Libertad Avanza	189.282
136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	7.464

* La cantidad de votos emitidos en cada categoría debe coincidir con la cantidad de votos emitidos consignada en el punto PRIMERO.



Poder judicial de la Nación

Parlamentarios del Mercosur por distrito nacional.

Total de votos emitidos^{**}: 722.482

Votos afirmativos: 717.044

Votos en blanco: 34.071

Votos recurridos declarados válidos: 239

Votos impugnados declarados válidos: 54

Votos nulos: 5.438

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
132 - Juntos por el Cambio	222.083
133 - Hacemos por Nuestro País	18.343
134 - Unión por la Patria	254.328
135- La Libertad Avanza	180.675
136 - Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	7.544

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos^{*}: 722.420

Votos afirmativos: 717.281

Votos en blanco: 63.086

Votos recurridos declarados válidos: 239

Votos impugnados declarados válidos: 54

Votos nulos: 5.139

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas

* La cantidad de votos emitidos en cada categoría debe coincidir con la cantidad de votos emitidos consignada en el punto PRIMERO.

del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
501- La Libertad Avanza	178.855
503 – Encuentro por Corrientes- Eco + Vamos Corrientes	222.006
504- Unión por la Patria	253.334

Parlamentarios del Mercosur por distrito regional

Total de votos emitidos: 722.420

Votos afirmativos: 717.264

Votos en blanco: 65.725

Votos recurridos declarados válidos: 239

Votos impugnados declarados válidos: 54

Votos nulos: 5.156

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
501- La Libertad Avanza	178.177
503 – Encuentro por Corrientes- Eco + Vamos Corrientes	220.749
504- Unión por la Patria	252.613

CARGOS MUNICIPALES: Se deja constancia que en el Escrutinio Definitivo se labraron actas por separado en lo relativo a las Elecciones



Poder judicial de la Nación

Nacionales y Elecciones Municipales.

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 45 y 50 de la Constitución Nacional y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de diputados nacionales es la que a continuación se detalla:

I. DIPUTADOS NACIONALES: El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos, por tres y por cuatro, que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar dos cargos a la lista oficializada por la Alianza Unión por la Patria N° 504, un cargo a la propuesta por Encuentro por Corrientes – Eco + Vamos Corrientes N° 503, y un cargo a la presentada por la alianza La Libertad Avanza N° 501 (cf. art. cit. inc. "d").

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista de la Alianza Unión por la Patria N° 504 los señores: Nancy Aracely Sand Giorasi, DNI 16.549.523 y Christian Alejandro Zulli, DNI 33.203.015; por la lista de Encuentro por Corrientes – Eco + Vamos Corrientes N° 503: el Sr. Alfredo Oscar Vallejos – DNI 22.641.121 y por la lista Libertad Avanza N° 501: el Sr. Claudio Lisandro Almirón – DNI 23.397.751.

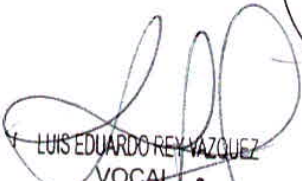
OCTAVO: I. PARLAMENTARIO MERCOSUR REGIONAL: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27.120, se determina que corresponde asignar el cargo de Parlamentario MERCOSUR Regional a la Sra. Yesica Anabela Taborda DNI 37.042.574 de la alianza UNIÓN POR LA PATRIA N° 504.-


En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional **RESUELVE:** 1º) Declarar la validez de la elección de cargos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios MERCOSUR Nacionales, Diputados Nacionales, Parlamentario MERCOSUR Regional, realizada el 22 de octubre de 2023.

- 2º) Comunicar al señor Presidente del Senado de la Nación los resultados atinentes a la elección presidencial (cf. art. 120 del Código Electoral Nacional).
- 3º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la elección en la categoría Parlamentarios del Mercosur por Distrito Nacional y Regional.
- 4º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia de Corrientes, a los siguientes ciudadanos: por la alianza Unión por la Patria N° 504, a los señores: Nancy Aracely Sand Giorasi, DNI 16.549.523 y Christian Alejandro Zulli, DNI 33.203.015; por la lista de Encuentro por Corrientes – Eco + Vamos Corrientes N° 503: el Sr. Alfredo Oscar Vallejos, DNI 22.641.121 y por la lista Libertad Avanza N° 501: el Sr. Claudio Lisandro Almirón, DNI 23.397.751.
- 5º) Remitir testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Dirección Nacional Electoral- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.
- 6º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

Con lo que se da por terminado este acto, firmando los Sres. miembros de la Junta Electoral Nacional después de V.E. la Sra. Presidente, por ante los subscriptos, Secretario Actuante, de todo lo que doy fe.-----


JUAN CARLOS VALLEJOS
Juez Federal Subrogante


LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ
VOCAL •
Junta Electoral Nacional


SELVA A. SPESSOT
Presidente
Junta Electoral Nacional


Dr. JUAN JOSE FERREYRA
Secretario
Junta Electoral Nacional